

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur".

Objeto:

Auditoría de cumplimiento de la implementación de la Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública en el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Período
auditado:**

a) Para el relevamiento de los Expedientes Electrónicos vinculados con las solicitudes de información: se contemplaron aquellos que fueron iniciados entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021.

b) Para el relevamiento de las acciones realizadas por parte de los enlaces a fin de verificar el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 24 de la Ley N° 104 el comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

c) Para el relevamiento de las designaciones de los enlaces que corresponden a las dependencias del ENTUR: se constataron las designaciones correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022, es decir, para todo el año 2021 y hasta el 11 de marzo de 2022.

d) Para el relevamiento de las oficinas de atención al público, se llevó a cabo la verificación ocular el día 17 de marzo de 2022.

e) Para el relevamiento de la implementación del Plan de Transparencia Activa: se relevó la información publicada en las páginas web

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 47/22****F/N Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ley N° 2.627****Alcance:**

El alcance del presente trabajo se circunscribió a la verificación del cumplimiento de la implementación de la Ley N° 104 (texto consolidado por Ley N° 6.347), modificatorias y reglamentarias, por parte del F/N Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Ley N° 2.627 (en adelante, ENTUR).

Los períodos auditados son los siguientes:

Las tareas de auditoría fueron iniciadas el 11 de febrero y finalizado el día 5 de mayo de 2022, las mismas se desarrollaron en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del ENTUR (en adelante, DGTALET) y en esta Sindicatura General de manera virtual, remota y presencial.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

No aplica.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:**1. Fortalezas:****1.1 Respecto del relevamiento de los Expedientes Electrónicos vinculados con las solicitudes de información:**

Por medio de la Disposición N° 30-DGTALET/21, la DGTALET ha elaborado y aprobado formalmente, un manual de procedimiento para la tramitación de solicitudes de información pública en el marco de la Ley N° 104. Asimismo, la UAIENTUR cuenta con un procedimiento documentado de aplicación al circuito de recepción, registro, tramitación, respuesta y comunicación a las solicitudes requeridas en cuanto a la Ley N° 104.

1.2 Respecto del relevamiento de las designaciones de los enlaces que corresponden a las dependencias del ENTUR

del GCBA, al 28 de marzo de 2022.

Normativa relevante:

Ley Nacional Nº 27.541
Decretos de Necesidad y Urgencia Nacional Nº 260-PEN/20 y Nº 867-PEN/21
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BOCBA Nº 47).
Leyes Nº 70; Nº 104; Nº 2.627; Nº 5.454; Nº 6.292 y Nº 6.347
Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1/20 y Nº 4/22
Decretos Nº 260/17; Nº 463/19; Nº 147/20; Nº 22/21 y Nº 125/21
Resoluciones Conjuntas Nº 7-MJGCC-MHFGC/20 y Nº 8-MJGCC-MHFGC/20
Resolución Nº 36-ENTUR-22
Disposiciones Nº 3-DGSOCAI/18 (norma derogada); Nº 1-DGSOCAI/21 y Nº 30-DGTALET/21

Equipo auditor:

Emilse TEYO
Micaela TELECHER
Gabriela MARTINEZ
Mariana REYNOLDS
Natalia DOPICO

Se destaca que para el período 2022 el ENTUR ha designado y comunicado a la Autoridad de Aplicación la totalidad de los enlaces requeridos por la normativa vigente, es decir, un (1) enlace titular y uno (1) suplente para cada dependencia con nivel de desagregación hasta Dirección General o equivalente, (Nota Nº 7.974.243-GCABA-ENTUR/22, de fecha 22 de febrero de 2022).

1.3 Constatación in situ de las oficinas de atención al público:

El centro de atención al turista, única oficina de atención al ciudadano, abierta y con atención presencial durante el período auditado, cuenta con los requisitos establecidos en el artículo 15 de la Ley Nº 104 con respecto a la visibilidad del derecho de acceso a la información pública.

2. Oportunidades de Mejora:

2.1 Respetto del relevamiento de los Expedientes Electrónicos vinculados con las solicitudes de información:

Es preciso arbitrar las medidas necesarias a fin de cumplir con los plazos establecidos por la normativa vigente, en cuanto a la respuesta de las solicitudes de información recibidas y garantizar información completa al ciudadano en cada uno de los puntos requeridos.

2.2 Respetto de las funciones de los enlaces que corresponden a las dependencias del ENTUR, conforme el artículo 24 de la Ley Nº 104.

Acorde a lo establecido por el inciso d) del artículo 24 de la Ley Nº 104, instruir a que la totalidad de los enlaces designados, participen de las capacitaciones dictadas por la Autoridad de Aplicación.

De igual forma, es función de los enlaces promover y difundir los valores de una gestión pública transparente y responsable conforme el inciso c) del artículo 24 de la Ley Nº 104.

2.3 Respetto del relevamiento de la implementación del Plan de Transparencia Activa:

Se sugiere avanzar en la implementación de los nuevos lineamientos fijados por la Disposición Nº 1-DGSOCAI/21, llevando a cabo (en forma conjunta y/o coordinada con la Autoridad de Aplicación) todas las medidas que fueren menester para adecuar las acciones que se venían realizando, según los lineamientos anteriores, a los nuevos criterios aplicables en materia de actualización y completitud de la información correspondiente al ENTUR, comprendida en el Plan de Transparencia Activa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 47/22.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.